



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 293-2022- UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de Julio de 2022

VISTO:

La Carta N°005-2022-MNLE de fecha 01 de julio de 2022, Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica y esta integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante carta N° 005-2022-MNLE, de fecha 01 de julio de 2022, la Dra. María Nelly Lujan Espinoza hace de conocimiento que ha presentado al Ministerio de Educación su renuncia al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB por lo que solicita encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU, se acepta la renuncia presentada por la señora MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA a la presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, y se encarga al señor FELIPE ALBERTO HENRIQUEZ AYIN, en su calidad de Vicepresidente Académico, las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°044-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, en el literal a) del numeral 6.1.9, de la norma precitada, señala respecto al informe de entrega de cargo: *El Presidente de la Comisión Organizadora, al concluir su designación, deberá presentar el Informe de Transferencia de Gestión al nuevo Presidente designado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de finalizada su designación, bajo responsabilidad. El Informe de Transferencia de Gestión debe consignar el resumen ejecutivo concerniente a la gestión saliente, la información respecto al cumplimiento de las principales funciones, el resumen de información*



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 293-2022-

UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de Julio de 2022

sobre la gestión presupuestal, contable, recursos humanos, infraestructura y otros servicios básicos, con arreglo a la estructura del informe establecido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 006-2021- CG/INTEG "Rendición de cuentas y transferencia de gestión en las entidades del Gobierno Nacional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, y/o sus modificatorias, el cumplimiento de lo señalado en el presente literal no sustituye el cumplimiento de las disposiciones vigentes;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2021 - CG/INTEG "Rendición de cuentas y transferencia de gestión en las entidades del Gobierno Nacional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, establece que el Equipo de trabajo es designado y supervisado por el Titular saliente de la entidad para el Transferencia de Gestión y esta conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo de Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua encargada de elaborar un informe para la Transferencia de Gestión, de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa vigente, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que estará integrada como se indica:

Ing. Luis Alberto Solis Mundaca Presidente

Lic. Elena Malca Bolaños Miembro

Abg. Magali Sunilde Chavez Alcantara Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos, de la UNIFSLB, Ministerio Publico, Policía Nacional del Perú, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723